



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

Asunto: Se convoca a sesión extraordinaria.

Peñamiller, Querétaro; 27 de abril de 2024

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 65, párrafo segundo, 78, 80, 82 fracciones II y XII, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; numeral 3 del Reglamento de Elecciones; se convoca a sesión ordinaria del Consejo Municipal de Peñamiller:

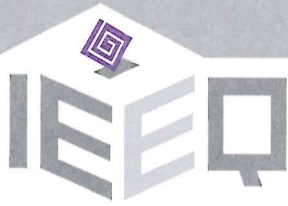
Consejo Municipal de Peñamiller		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

Misma que se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

10. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL
VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Peñamiller, Querétaro, siendo las quince horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, la Presidencia del Consejo, ingeniera Lourdes De La Cruz Sánchez, las Consejerías Electorales, ingeniera Ma. Alejandra Aguilar Calderón, profesor Saúl Jiménez Ledezma, maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Diana Aguas Morales. De igual manera, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: licenciado Luis Erik Almaguer Linares, representante propietario de Partido Acción Nacional y ciudadano Nelson Lara Olvera, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, quienes asisten a la sesión ordinaria del mes de marzo convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. 8. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal requerido conforme al orden del día dispuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción consejera presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional, licenciado Luis Erik Almaguer Linares, representante propietario, por el partido Movimiento Ciudadano, el ciudadano Nelson Lara Olvera, representante suplente. Se encuentra presente la ingeniera Lourdes De La Cruz Sánchez, titular de la Presidencia de este Consejo, así como las Consejerías electorales: ingeniera Alejandra Aguilar Calderón, maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y profesor Saúl Jiménez Ledezma, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Peñamiller. Por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta, de este colegiado me permito señalar que el ciudadano Nelson Lara Olvera, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, no ha rendido la protesta de Ley. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero

de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadano Nelson Lara Olvera, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación del Partido Movimiento Ciudadano: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II y XII y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 80, 83, fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Peñamiller para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario?

¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Ningún integrante del Consejo solicita inscribirse en asuntos generales” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejerías, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Peñamiller. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria referida, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Municipal de Peñamiller, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia: En cuanto al rubro de “atribuciones complementarias” se realizaron las siguientes actividades: Reunión para llevar a cabo el círculo de lectura en dónde se abordaron los temas de la llegada de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral el cual tuvo un inicio de aproximadamente a las diecisiete horas, concluyendo a las diecinueve quince horas. En cuanto al rubro de “educación cívica” en fecha dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro recibimos un cartel de difusión respecto del “Primer Concurso de Tik Tok Jóvenes Democrátiktoks”. Dentro del rubro de “organización electoral” se llevaron a cabo las siguientes actividades: El día diez de marzo brindamos acompañamiento al personal del Instituto Nacional Electoral, respecto del segundo recorrido de casillas. El día doce de marzo se realizó el armado de anaqueles en la bodega electoral. Se llevó a cabo la primera reunión de trabajo de manera virtual respecto del cuadernillo de votos válidos y votos nulos. El día dieciséis de marzo se llevó a cabo la capacitación correspondiente al Registro de Candidaturas en las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller. En fecha veintidós de marzo del dos mil veinticuatro se realizó la segunda reunión de trabajo respecto del cuadernillo de votos válidos y votos nulos de manera presencial en las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller. El día veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro se llevó a cabo la recepción de documentación sin emblema y material electoral, se realizó la recepción y se llevó a cabo su traslado de manera conjunta a las instalaciones de este Consejo Municipal, posteriormente se realizó un conteo rápido para corroborar las cifras del material. Sería cuánto por informar. Le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy. Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. En cuanto a las actividades complementarias: Se realizó la preparación del proyecto de acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero. El día ocho de marzo se llevó a cabo el círculo de lectura correspondiente al tema Armado de Paquetes Electorales, Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales. El veintidós de marzo se llevó a cabo el círculo de lectura respecto del tema Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales. En cuanto al rubro de "educación cívica": El día cinco de marzo se realizaron acciones de difusión de la aplicación "EleccionesQro" apartado "Conóceles". Respecto al rubro de "organización electoral": El diez de marzo se llevó a cabo el segundo recorrido de casillas con acompañamiento de Consejerías y en coordinación con el INE. El día once de marzo se realizaron las gestiones pertinentes para llevar a cabo el registro de tres personas interesadas en realizar su postulación en línea respecto de la convocatoria CAEL. Los días once, doce y trece de marzo del presente año esta Secretaría Técnica atendió la capacitación respecto del tema "Registros de Candidaturas" misma que fue impartida en el salón Acueducto del Hotel *Holiday Inn* en Santiago de Querétaro. El día quince de marzo del dos mil veinticuatro se llevó a cabo la primera reunión de trabajo respecto del cuadernillo de votos válidos y votos nulos. El dieciséis de marzo se llevó a cabo por parte de esta Secretaría Técnica la impartición de la capacitación de "Registro de Candidaturas" dirigida a los integrantes de las Consejerías, así como Auxiliares Jurídica y Administrativa. El día veintidós de marzo se llevó a cabo la segunda reunión de trabajo de manera presencial respecto del cuadernillo de votos válidos y votos nulos. El veintitrés de marzo se llevó a cabo por parte de esta Secretaría la impartición de la capacitación de "Registro de Candidaturas" dirigida a los representantes de los partidos políticos. En

cuanto al funcionamiento administrativo del consejo: El día veintitrés de marzo del presente año se recibió el oficio DEOEPyPP/307/2024 mediante el cual se da a conocer la acreditación del Partido Verde Ecologista de México. El día veintitrés de marzo se realizó el proveído del partido Verde Ecologista de México dónde se acordó favorable la acreditación de sus representantes. Sería cuanto por informar señora Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto, remítase dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del

Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo manifiesta algún comentario”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, le solicito Secretaria que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, el séptimo punto del orden del día es el concerniente a la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. -----

En uso de la voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo leeré algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su Anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha, a fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble; a) que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera; b) estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas; c) que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública; d) que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación; e) se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. tomando en cuenta que este consejo, que en este Consejo se estarán recibiendo un aproximado de treinta y un paquetes electorales. la Bodega Electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, cuenta con un área de 18.20 metros cuadrados con un espacio en volumen de 50.05 metros cúbicos. Respecto al

acondicionamiento: la Bodega Electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso; se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas; se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia a la Bodega Electoral; respecto al mecanismo de operación, la Bodega Electoral estará bajo la responsabilidad de esta Presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se apertura. Para ese efecto, la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas tareas. Además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes de este Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla, para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. Asimismo, la Bodega Electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados, para el ingreso a la Bodega Electoral solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Peñamiller y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la Bodega Electoral de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen

estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del Consejo y la firma de las y los integrantes del Consejo, dentro de los que deberá estar la de esta Presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la Bodega Electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y esta lista y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto del orden de día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar, que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz de la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, le pido continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Consejera Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las quince horas con veintidós minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Peñamiller, Querétaro, siendo las doce treinta horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, la Presidenta del Consejo, ingeniera Lourdes de la Cruz Sánchez, las Consejerías electorales ingeniera Ma. Alejandra Aguilar Calderón, profesor Saúl Jiménez Ledezma, maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y la titular de la Secretaría Técnica, la licenciada Diana Aguas Morales. De igual manera, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: por el Partido Querétaro Seguro el ciudadano Gustavo García Martínez, representante suplente; por el partido Movimiento Ciudadano, licenciado Alberto Rosas Hernández, representante propietario; por el Partido del Trabajo, licenciado José Antonio Guillén López, representante propietario; por el Partido Verde Ecologista de México, maestro Azhael Medellín García, representante propietario; por el Partido de la Revolución Democrática, la licenciada Nancy Pineda Cruz, representante propietaria y por el Partido Acción Nacional, el ciudadano Arturo Salazar Prado, representante suplente, quienes asisten a la Sesión Extraordinaria de catorce de abril de dos mil veinticuatro convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la

planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo. 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Morena. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Querétaro Seguro. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido Verde Ecologista de México. 8. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, por candidatura común: Partido Acción Nacional/Partido de la Revolución Democrática/Partido Revolucionario Institucional. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por Partido Acción Nacional. 10. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por Partido de la Revolución Democrática. 11. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de

Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por Partido Revolucionario Institucional. 12. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las doce treinta horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Peñamiller, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las doce cuarenta y cinco horas de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 42, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II y XII, fracciones LXXXIV, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 Y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día dispuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Local Querétaro Seguro, el ciudadano Gustavo García Martínez, representante propietario; por el partido Movimiento Ciudadano, licenciado Alberto Rosas Hernández, representante propietario; por el Partido del Trabajo, licenciado José Antonio Guillén López, representante propietario; por el Partido Verde Ecologista de México, maestro Azhael Medellín García, representante propietario; de igual forma se encuentra presente la ingeniera Lourdes de la Cruz Sánchez, titular de la presidencia de este Consejo. Así como las Consejerías electorales: ingeniera Alejandra

Aguilar Calderón, maestra Karen Vanesa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez, y profesor Saúl Jiménez Ledezma, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Peñamiller. Por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejera Presidenta, me permito señalar que el ciudadano Gustavo García Martínez, el maestro Azhael Medellín García y el licenciado José Antonio Guillén López, no han rendido la protesta de Ley. Por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadanos: Gustavo García Martínez, maestro Azhael Medellín García, licenciado José Antonio Guillén López, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones del Partido Local Querétaro Seguro, Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, doy cuenta en este colegiado la incorporación en esta mesa de sesiones de, la licenciada Nancy Pineda Cruz, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática y la incorporación del licenciado Rene Olvera Juárez, representante propietario del partido Morena. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones uno, I, II y XII y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Peñamiller para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario?-"En estos momentos ningún integrante de este Consejo, realiza manifestación". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica. Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. - Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Luis Adhalid Figueroa Munguía, "Profe Figueroa", hombre; sindicatura uno propietaria Sarahi Flores Calixto, mujer, adulto joven; sindicatura uno suplente Deyanira Orozco Sánchez, mujer, adulto joven; sindicatura dos propietaria José Rafael García Leal, hombre, indígena; sindicatura dos suplente Manuel Cruz Hernández, hombre, indígena; regiduría de mayoría relativa uno propietaria Martha González Villanueva, mujer; regiduría de mayoría relativa uno suplente Ana Marlenne Sánchez Prado, mujer; regiduría de mayoría relativa dos propietaria Ángel Mario Bacilio Gutiérrez, hombre; regiduría de mayoría relativa dos suplente Efrén Jiménez García, hombre; regiduría de mayoría relativa tres propietaria Lesley Orozco Aguilar, mujer; regiduría de mayoría relativa tres suplente Brideysi Alejandra Salinas Martínez, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro propietaria Daniela Martínez Gudiño, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro suplente Mónica Villalon León, mujer. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietario Luis Adhalid Figueroa Munguía, hombre; regiduría de representación proporcional uno suplente Alan Gerardo Hernández Rosas,

hombre; regiduría de representación proporcional dos propietario Paola Alejandra Díaz Guerrero, mujer; regiduría de representación proporcional dos suplente Lesley Orozco Aguilar, mujer; regiduría de representación proporcional tres propietaria Bridesyi Alejandra Salinas Martínez, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente Sarahi Flores Calixto, mujer. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "PROFE FIGUEROA" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes.
- b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes.
- d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Doy cuenta de la incorporación en esta sesión del maestro Antonio Martínez Perrusquía representante propietario del Partido Revolucionario Institucional -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integren este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, doy cuenta, así mismo, de la incorporación a esta mesa de sesión extraordinaria del ciudadano Arturo Salazar Prado representante suplente del Partido Acción Nacional. Consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lurdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la planilla

de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Mauricio Ibarra García, “El Centenario”, hombre; sindicatura uno propietaria Ma. Rosa Anita García Sánchez; sindicatura uno suplente Areli Guadalupe Ibarra García, mujer; sindicatura dos propietaria Eliseo Aguilar Sánchez, hombre; sindicatura dos suplente Filimón Ibarra García, hombre; regiduría de mayoría relativa uno propietaria Yeni Martínez González, mujer; regiduría de mayoría relativa uno suplente Edith Godoy Guerrero, mujer; regiduría de mayoría relativa dos propietaria J. Rosario Flores Hernández, hombre; regiduría de mayoría relativa dos suplente Gerardo David Godoy García, hombre; regiduría de mayoría relativa tres propietaria Clemencia López Melchor, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa tres suplente Heldy Yarell Rivera Linares, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa cuatro propietaria Ana Lilia Blas Rincón, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro suplente Estefana Cornejo Hernández, mujer. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietaria Mauricio Ibarra García, hombre; regiduría de representación proporcional uno suplente Ma. Rosa Anita García Sánchez, mujer; regiduría de representación proporcional dos propietaria Areli Guadalupe Ibarra García, mujer; regiduría de representación proporcional dos suplente Ana Lilia Blas Rincón, mujer; regiduría de representación proporcional tres propietaria Clemencia López Melchor, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente Yeni Martínez González, mujer. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “EL CENTENARIO” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la

Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el partido político Morena, para el Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro, respecto de la planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Agnolí García Rosales, hombre; sindicatura uno propietaria María de los Ángeles Gudiño Pérez, mujer; sindicatura uno suplente María Lugo Hernández, mujer; sindicatura dos propietario Horacio Reséndiz Guillén, hombre; sindicatura dos suplente J. Isabel Gallegos Aguilar, hombre; regiduría de mayoría relativa uno propietario Virginia Serrano García, mujer; regiduría de mayoría relativa uno suplente María Remedios Mata Mata, mujer; regiduría de mayoría relativa dos propietaria Orlando Nieto Martínez, hombre; regiduría de mayoría relativa dos suplente J. Abel Galván Mejía hombre; regiduría de mayoría relativa tres propietaria Verónica García León, mujer; regiduría de mayoría relativa tres suplente Zayra Janelly Granados Orozco, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro propietaria Adriana Aguilar Fabian, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa cuatro suplente Fátima García De La Torre, mujer, adulto joven. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena, para el Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietaria Verónica García León, mujer;

regiduría de representación proporcional uno suplente Nora Hilda Hernández Orozco; regiduría de representación proporcional dos propietaria Aldo García De La Torre, hombre; regiduría de representación proporcional dos suplente Luis Ángel Jiménez Serrano, hombre; regiduría de representación proporcional tres propietaria Fátima García De La Torre, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente Adriana Aguilar Fabian, mujer. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto, mediante el cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Leticia Alvarado Gudiño, mujer; sindicatura uno propietaria Víctor Manuel Villeda Martínez, hombre; sindicatura uno suplente Abram Villeda Gudiño, hombre; sindicatura uno propietaria Alicia Gudiño Alvarado, mujer; sindicatura dos suplente Erika Gudiño Alvarado, mujer; regiduría de mayoría relativa uno propietaria Antonio Villeda

Martínez, hombre; regiduría de mayoría relativa uno suplente Guillermo Gudiño Martínez, hombre; regiduría de mayoría relativa dos propietaria Palmira Villeda Gudiño, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa dos suplente Susana Leonor Villeda Gudiño, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa tres propietaria Blandina Villeda Gudiño, mujer; regiduría de mayoría relativa tres suplente María Gudiño Gudiño, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro propietaria Selene Villeda Gudiño, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro suplente Griselda Gudiño Díaz, mujer. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietaria Antonio Villeda Martínez, hombre; regiduría de representación proporcional uno suplente Víctor Manuel Villeda Martínez, hombre; regiduría de representación proporcional dos propietaria Palmira Villeda Gudiño, mujer; regiduría de representación proporcional dos suplente Erika Gudiño Alvarado, mujer; regiduría de representación proporcional tres propietaria María Gudiño Gudiño, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente Blandina Villeda Gudiño, mujer. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido

político Partido Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: PRIMERO. - Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Libia Aguilar Cervantez, mujer; sindicatura uno propietaria Cristoffer Jiménez Olvera, hombre, adulto joven; sindicatura uno suplente Griselda Juárez Sánchez, mujer, adulto joven; sindicatura dos propietaria María Soledad Aguillón Acevedo, mujer; sindicatura dos suplente Carolina García Colchado, mujer; regiduría de mayoría relativa uno propietaria Demetrio Camacho Rincón, hombre; regiduría de mayoría relativa uno suplente, Ángel Orozco, hombre; regiduría de mayoría relativa dos propietaria, Claudia Guillén Blas; regiduría de mayoría relativa dos suplente, Idalia Montes Hernández, mujer; regiduría de mayoría relativa tres propietaria, Ismael Jiménez Morales, hombre; regiduría de mayoría relativa tres suplente, Azrael Medellín García, hombre; regiduría de mayoría relativa cuatro propietaria, María Celina González García, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro suplente, Eligia Gallegos Reséndiz, mujer. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Verde Ecologista de México para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría representación proporcional uno propietaria, Libia Aguilar Cervantez, mujer; regiduría de representación proporcional uno suplente, Carolina García Colchado, mujer; regiduría de representación proporcional dos propietaria, Miguel Medellín García, hombre; regiduría de representación proporcional dos suplente, Demetrio Camacho Rincón, hombre; regiduría de representación proporcional tres propietaria, Claudia Guillén Blas, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente, Idalia Montes Hernández, mujer. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita

dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la vos la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, por candidatura común: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. - Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional, en candidatura común, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal Ana Karen Jiménez Guillén, mujer; sindicatura uno propietaria Eder Olvera Guízar, hombre; sindicatura uno suplente, Betthel Alfonso Munguía Aguilar, hombre; sindicatura dos propietaria Mariana Flores Olvera, mujer; sindicatura dos suplente Silvia Orozco Aguilar, mujer; regiduría de mayoría relativa uno propietaria J. Reyes Mata Gutiérrez, hombre; regiduría de mayoría relativa uno suplente Patricia Martínez Araiza, mujer; regiduría de mayoría relativa dos propietaria Laura Lorena Hernández Aguilar, mujer; regiduría de mayoría relativa dos suplente Elva Esther Martínez Pecina, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa tres propietaria Brandon Hernández Hernández, hombre, adulto joven; regiduría de mayoría relativa tres

suplente Brisia Ninel Gallegos Díaz, mujer, adulto joven; regiduría de mayoría relativa cuatro propietaria María De La Luz González Sánchez, mujer; regiduría de mayoría relativa cuatro suplente Patricia Castillo Jiménez, mujer. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Acción Nacional, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional uno propietaria, Ana Karen Jiménez Guillén, mujer; regiduría de representación proporcional uno suplente, Alexis De La Peña Martínez; regiduría de representación proporcional dos propietaria, Felipe Anastacio Aguillón Estrada, hombre; regiduría de representación proporcional dos suplente, J. Reyes Mata Gutiérrez, hombre; regiduría de representación proporcional tres propietaria, Cecilia Godoy Aguilar, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente, Mariana Flores Olvera, mujer. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente

determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la vos la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del decimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. - Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional uno propietaria, Adelfo Sánchez González, hombre; regiduría de representación proporcional uno suplente, David García Rincón, hombre; regiduría de representación proporcional dos propietaria, Anayely Trejo Serrano, mujer; regiduría de representación proporcional dos suplente, Yesenia Trejo Serrano, mujer; regiduría de representación proporcional tres propietaria, María Yazmín León Sánchez, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente, Araceli Sánchez León, mujer. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en

Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del décimo primer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de representación proporcional uno propietaria, Manuel Martínez Olvera, hombre; regiduría de representación proporcional uno suplente, Johaven Martínez Guerrero, hombre; regiduría de representación proporcional dos propietaria, Nohemi Martínez Guerrero, mujer; regiduría de representación proporcional dos suplente, Jennifer Alejandra Peña Reséndiz, mujer; regiduría de representación proporcional tres propietaria, María De La Luz Sánchez Guerrero, mujer; regiduría de representación proporcional tres suplente, Gabriela Cruz Gudiño, mujer. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a

presidencias municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

"En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Proyecto del Acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizaran para el resguardo y traslado de los Paquetes Electorales. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítase dos copias certificadas del mismo; informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo; informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para los efectos que corresponden. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que con apoyo del Consejo y del personal necesario lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en los términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que corresponden. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de quienes integrantes integran este cuerpo colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaria Técnica. Que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las trece horas con veintidós minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Tengan un buen día. Muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Peñamiller, Querétaro, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, la Presidencia del Consejo, ingeniera Lourdes De La Cruz Sánchez, las Consejerías Electorales, ingeniera Ma. Alejandra Aguilar Calderón, profesor Saúl Jiménez Ledezma, maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Diana Aguas Morales. De igual manera, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: Partido Local Querétaro Seguro, ciudadano Gustavo García Martínez, representante propietario, por el Partido Acción Nacional, licenciado Luis Erik Almaguer Linares, representante propietario, por el Partido Movimiento Ciudadano, ciudadano Nelson Lara Olvera, representante suplente, por el Partido del Trabajo, enfermero Mauricio Díaz Olvera, representante suplente, quienes asisten a la sesión extraordinaria del mes de abril convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Peñamiller, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las once horas con quince minutos de este mismo día, por lo que

agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas días, con gusto Presidenta, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes las representaciones los partidos políticos: por el Partido Local Querétaro Seguro, ciudadano Gustavo García Martínez, representante propietario, por el Partido Acción Nacional, licenciado Luis Erik Almaguer Linares, representante propietario, por el Partido Movimiento Ciudadano, ciudadano Nelson Lara Olvera, representante suplente, por el Partido del Trabajo, enfermero Mauricio Díaz Olvera, representante suplente. De igual forma se encuentra presente la ingeniera Lourdes De La Cruz Sánchez Consejera Presidenta, así como las consejerías propietarias Ma. Alejandra Aguilar Calderón, Karen Vanessa Rincón Hurtado, Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y profesor Saúl Jiménez Ledezma, así como la de la voz, en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Peñamiller. Por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. Consejera Presidenta, me permito señalar que el ciudadano Mauricio Díaz Olvera, no ha rendido la protesta de Ley. Por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero

de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadano Mauricio Díaz Olvera, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación del Partido del Trabajo: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Peñamiller, para su difusión pública, resulta de su conocimiento que el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas Gracias. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“Ningún integrante del Consejo hace observaciones” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Le solicito pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como la lista de reserva correspondiente, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. Con relación al Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes: PRIMERO.- En el párrafo treinta y dos del considerando tercero se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas supervisoras capacitadoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales, para quedar como sigue; punto 32. El periodo de contratación, de acuerdo con el lineamiento es de cuarenta y ocho días, que van del veintinueve de abril al quince de junio y se hará a través del SECEL, en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de

Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. SEGUNDO. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado “Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el cual forma parte integral del presente acuerdo. TERCERO. Se aprueba la lista de reserva de SEL y CAEL del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro conforme al anexo único, el cual forma parte integral del presente acuerdo. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que conforme el contenido del presente acuerdo presente a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria. Está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejera Presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Así también, informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos políticos, que se encuentran presentes, se dan por notificadas en todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las once horas con diez minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. -----



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Peñamiller	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	4
5.- Sesiones del Consejo	4
6.- Actividades complementarias	5

1.- Consejo Municipal de Peñamiller

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
Ing. Lourdes De La Cruz Sánchez	Presidencia del Consejo
Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón	Consejería Electoral
Profr. Saúl Jiménez Ledezma	Consejería Electoral
Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado	Consejería Electoral
Lida. Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez	Consejería Electoral
Lida. Diana Aguas Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Partido Político

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;

- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahogo dos sesiones, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha veintisiete de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

Sesión extraordinaria de fecha catorce de abril, en la que se aprobaron nueve proyectos de resoluciones que determinaron la procedencia correspondiente a la etapa de Registro de Candidaturas, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y un Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller, por el que se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril, en la que se aprobó el proyecto de acuerdo sobre la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como la lista de reserva correspondiente, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

6.- Actividades complementarias

En fecha 27 instruí a la Secretaría Técnica para que convocará a la sesión ordinaria que ahora nos ocupa.

En cuanto al rubro reuniones de trabajo:

En fecha 28 de marzo del 2024 se realizó la tercera reunión de trabajo de cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, misma que se desarrolló mediante modalidad virtual, con las representaciones de partidos políticos y las consejerías se encontraron presentes en este Consejo, para conectarnos juntos, mediante teams.

En cuanto al rubro educación cívica:

En fecha 29 de marzo recibimos una capacitación en modalidad virtual con motivo a la metodología de entrevistas STAR, misma que fue impartida por el Mtro. Jorge Vázquez Martínez, vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de dotarnos de herramientas a las consejerías propietarias y poder desarrollar la etapa de entrevistas asignada.

El sábado 13 de abril, por parte de esta Presidencia y dos consejerías propietarias, acudimos a las Instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Cadereyta para apoyar en la etapa del examen de conocimientos habilidades y actitudes para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as-

Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día 22 de abril se recibió mediante grupo de WhatsApp y vía correo electrónico, por parte de La Secretaría Técnica, el contenido de la presentación impartida por el maestro Jorge Vázquez Martínez del día 29 de marzo a efecto de recordar sus recomendaciones para la etapa de entrevistas, misma que en atención a la calendarización de entrevistas, a nuestro consejo se le asignó el día 23 de abril.

El día 23 de abril, se realizaron las entrevistas correspondientes a la etapa de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as- Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

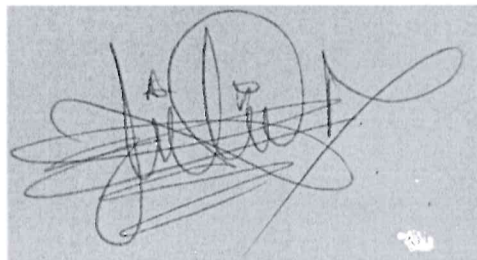
El día 27 de abril, se nos convocó por parte de la Secretaría Técnica para sumarnos a la segunda etapa de aplicación exámenes referentes a la segunda convocatoria de selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as- Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el rubro de Organización electoral:

En la semana correspondiente al día 01 de abril al día 5 de abril, se colocaron los 2 carteles referentes a observadores electorales por parte de consejerías propietarias.

El día 2 de abril recibimos por parte de la Secretaría Técnica, materiales didácticos relativos a la sesión especial de cómputos.

Del día 5 al día 7 de abril, por parte de las consejerías propietarias, colaboramos a la etapa de Registros de Candidaturas, realizando actividades que demanda la etapa referida y cubriendo guardias los días mencionados.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Peñamiller	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	5

1.- Consejo Municipal de Peñamiller

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
Ing. Lourdes De La Cruz Sánchez	Presidencia del Consejo
Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón	Consejería Electoral
Profr. Saúl Jiménez Ledezma	Consejería Electoral
Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado	Consejería Electoral
Licda. Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez	Consejería Electoral
Licda. Diana Aguas Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Partido Político

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;

- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado, refiere que la Secretaría Técnica del Consejo tendrá en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo.
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahogo dos sesiones, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha veintisiete de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

Sesión extraordinaria de fecha catorce de abril, en la que se aprobaron nueve proyectos de resoluciones que determinaron la procedencia correspondiente a la etapa de Registro de Candidaturas, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y un Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller, por el que se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril, en la que se aprobó el proyecto de acuerdo sobre la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como la lista de reserva correspondiente, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

6.- Actividades complementarias

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Elaboré los guiones para la sesión ordinaria de 29 de abril de 2024, por lo que; en fecha 27 de abril por instrucción de la presidenta, convoqué en tiempo y forma a través del sitio Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal. Para sesión ordinaria; preparé el orden del día y elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados electrónicos y físicos de este local.

Preparé los proyectos de Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024 y sesión de extraordinaria de 14 de abril de 2024.

En cuanto a reuniones de trabajo:

En fecha 28 de marzo del 2024 se realizó la tercera reunión de trabajo de cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, misma que se desarrolló mediante modalidad virtual, con las representaciones de partidos políticos y las consejerías se encontraron presentes en este Consejo, para conectarnos juntos, mediante teams.

En cuanto al rubro educación cívica:

En fecha 29 de marzo se impartió una capacitación en modalidad virtual con motivo a la metodología de entrevistas STAR, misma que fue impartida por el Mtro. Jorge Vázquez Martínez, vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de dotar de herramientas a las consejerías propietarias y poder desarrollar la etapa de entrevistas asignada.

En cumplimiento a la Circular No. 055/2024, el día 8 y 9 de abril, se solicitó el apoyo de las consejerías propietarias para que acudieran el día 13 de abril a las Instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Cadereyta para apoyar en la etapa del examen de conocimientos habilidades y actitudes para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as- Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día 12 de abril en cumplimiento a la circular 059/2024, se publicaron en los estrados de este Consejo Municipal, las listas para la entrevista de SEL Y CAEL.

En fundamento a la Circular NO. 042/2024, el día 22 de abril se remitió al grupo de WhatsApp de las consejerías propietarias y a su correo electrónico de cada una de ellas, el material abordado en la capacitación impartida por el Mtro. Jorge Vázquez Martínez, con el objetivo de recordar las recomendaciones del vocal de capacitación para la etapa de entrevistas, mismas que se desarrollaron el día 23 de abril.

El día 25 de abril se recibieron nueve chalecos para CAEL y SEL de parte de la Dirección de Educación Cívica.

El día 27 de abril se convocó por parte de esta Secretaría Técnica a las consejerías para que se sumarán su colaboración en la aplicación de exámenes y calificar, relativo a la segunda convocatoria de selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el rubro de Organización electoral:

Desde el día 3 de abril se inició con la atención para la etapa de Registros de Candidaturas, realizando un primer registro por el Partido Político Movimiento Ciudadano el día 5 de abril registrado con el folio interno de oficialía 0000029, y en esa misma fecha se realiza el segundo registro asignando el folio 0000032, por el Partido Político Partido del Trabajo. El día 5 de abril se envía evidencia de material de difusión relativo a Observadores Electorales.

El día 6 de abril se realiza el registro de Candidaturas por el Partido Político Morena, en modalidad presencial y registrándose con el folio interno de 0000033.

El día 7 de abril se registran los siguientes Partidos Políticos:

Partido Querétaro Seguro, en modalidad en línea registrándose con el folio interno de oficialía 0000034.

Partido Político Partido Verde Ecologista de México, realiza su registro presencial y se le asigna el folio interno 0000038.

Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional realizan su registro presencial y de forma simultánea, por candidatura común asignándoseles los respectivos folios: 0000039, 0000041 y 0000043.

Partido Acción Nacional registra listas de representación proporcional en lo individual con el folio 0000040.

Partido de la Revolución Democrática registra listas de representación proporcional en lo individual con el folio 0000042.

Partido Revolucionario Institucional registra listas de representación proporcional en lo individual con el folio 0000044.

El día 9 de abril acudió personal de la Junta Distrital Ejecutiva 01, Cadereyta de Montes, Querétaro con la finalidad de verificar punto de distribución de boletas.

El día 9 de abril se recibe CIRCULAR NO. 057/2024 y en su cumplimiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 se aprobó la propuesta de habilitación de espacios de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día 12 de abril se recibió material del PREP para atender poder desarrollar la etapa de transmisiones.

En atención a la Circular 060/2024 y con fundamento en el principio rector de máxima publicidad, certeza y legalidad se colocó el listado de casillas en los estrados de este Consejo Municipal el día 16 de abril de 2024 con el objetivo de que la ciudadanía que visita nuestro Consejo, pueda consultarlo, así mismo; en coordinación con la supervisora en el municipio de Peñamiller, JDE 01, del Instituto Nacional Electoral, se colocó el encarte en la parte externa de la puerta de este Consejo, con el objetivo de que la ciudadanía que transita en las calles, pueda consultarlo.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo:

En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller ha realizado la emisión de 65 oficios que se han generado se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

Derivado de los Registros de Candidaturas en el Consejo Municipal de Peñamiller, se han realizado la apertura de 11 expedientes que se encuentran debidamente registrados en el libro de gobierno, bajo las siguientes nomenclaturas:

IEEQ/CMPÑ/RCA/001/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/007/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/002/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/008/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/003/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/009/24

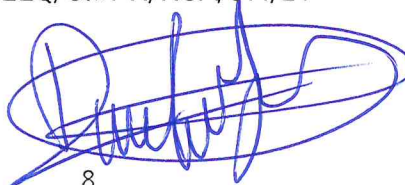
IEEQ/CMPÑ/RCA/004/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/010/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/005/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/011/24

IEEQ/CMPÑ/RCA/006/24



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf)

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El seis de febrero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMPÑ/032/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar

⁹ Por medio del oficio CMPÑ/053/24

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

¹⁰ Por medio del oficio CMPÑ/064/24

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) / 116, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMPÑ/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal del Peñamiller de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Peñamiller, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
ING. MA. ALEJANDRA AGUILAR CALDERÓN		
PROF. SAÚL JIMÉNEZ LEDEZMA		
LICDA. ADILENE JAQUELINE JIMÉNEZ SÁNCHEZ		
MTRA. KAREN VANESSA RINCÓN HURTADO		
ING. LOURDES DE LA CRUZ SÁNCHEZ		

**ING. LOURDES DE LA CRUZ
SÁNCHEZ**

Presidencia del Consejo Municipal
de Peñamiller

**LICDA. DIANA AGUAS
MORALES**

Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Peñamiller

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Municipal de Peñamiller, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Municipal de Peñamiller un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

CASILLA	FECHA	HORA
242 C1	07/06/2021	00:00
242 B1	07/06/2021	00:03
241 E1	07/06/2021	00:11
239 B1	07/06/2021	00:35
236 B1	07/06/2021	00:40
236 E1	07/06/2021	00:42
234 C2	07/06/2021	00:51
237 E1	07/06/2021	01:20
243 B1	07/06/2021	01:43
241 C1	07/06/2021	01:45

234 B1	07/06/2021	02:35
241 B1	07/06/2021	02:40
238 B1	07/06/2021	02:59
247 C1	07/06/2021	03:02
247 B1	07/06/2021	03:06
234 C1	07/06/2021	03:09
235 B1	07/06/2021	03:46
240 E1	07/06/2021	03:49
240 B1	07/06/2021	03:52
240 C1	07/06/2021	03:55
237 E1	07/06/2021	04:48
237 C1	07/06/2021	04:52
237 B1	07/06/2021	04:53
245 E1	07/06/2021	05:01
237 E2	07/06/2021	05:10
244 B1	07/06/2021	05:30
245 B1	07/06/2021	06:09
245 C1	07/06/2021	06:12
245 C2	07/06/2021	06:15
246 B1	06/06/2021	22:11
242 E1	06/06/2021	23:56

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	2	6.4%
	07 de junio	00:00-03:00	13	42%
		03:00-06:00	13	42%
		06:00-09:00	3	9.6%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 9:00 horas del 3 de junio, un total de doce horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER*			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
1	4	0-10	00:14
2	8	10-20	00:41
1	4	20-30	00:34
1	3	30-40	00:54
2	8	40-50	01:20
1	4	50-60	01:46

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de Peñamiller.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal de Peñamiller durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever

los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Municipal de Peñamiller**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Consejo Municipal de Peñamiller	31	1	2

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
2	1	2

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega/Encargado (a) de Bodega
1	1	1

Adicionalmente, el Consejo Municipal de Peñamiller dispondrá de una *Persona auxiliar de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	
--------	--

	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	2
Auxiliares de traslado	1
Auxiliares de traslado acta PREP	1
Auxiliares generales	1
Auxiliares de verificación	1
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega/ Auxiliar de Bodega	1
Total	9

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación

de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal de Peñamiller contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Municipal de Peñamiller y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.

- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal de Peñmiller.

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;

k. Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;

l. Firma de quien entrega, y

m. Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

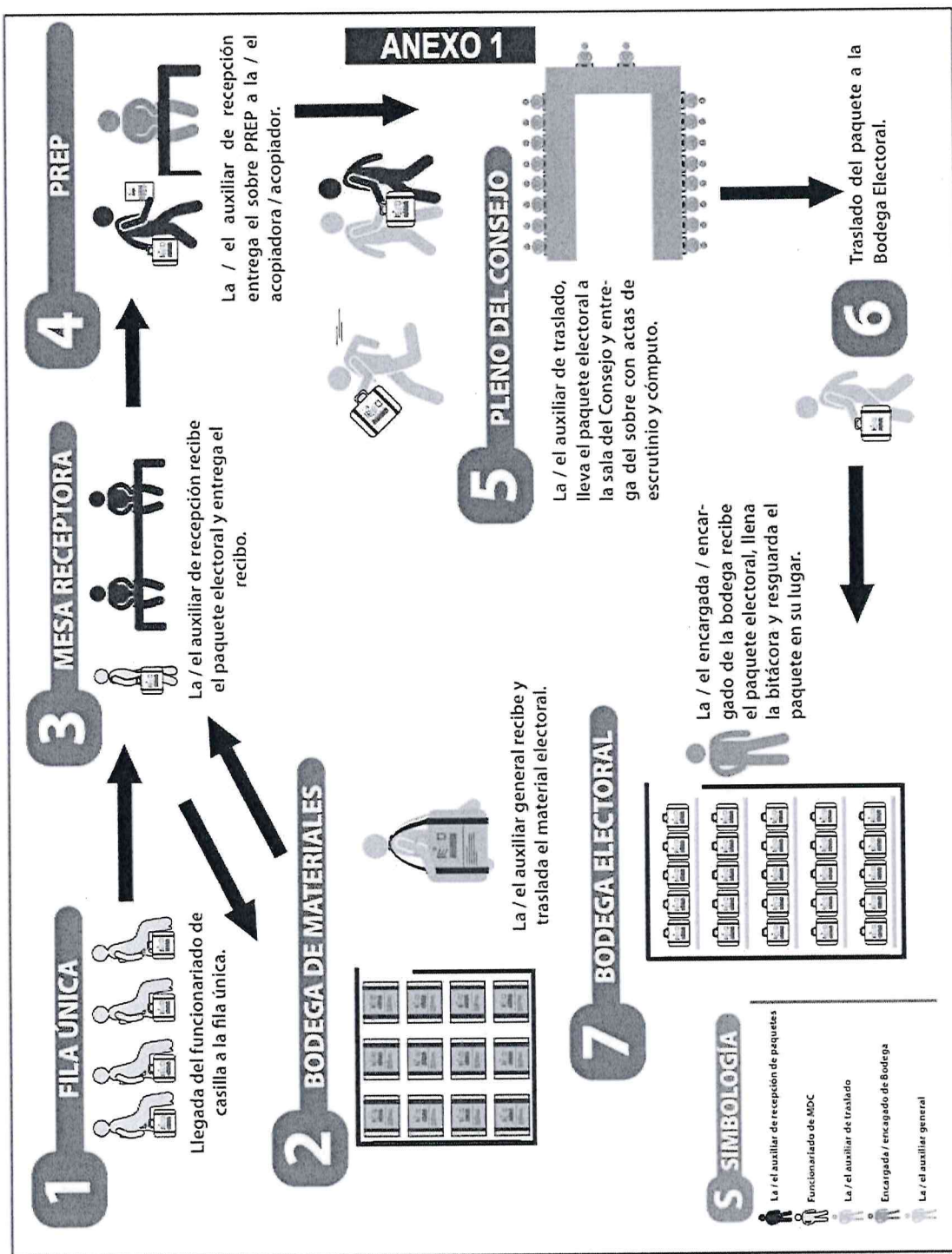
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado “Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.”
Consejo:	Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:		Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SF-P2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

XI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

VI. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

XII. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMPÑ/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

VII. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales, lugar ubicado en la segunda planta del inmueble, específicamente en el espacio inmediato que se encuentra al lado izquierdo después de las escaleras y justo al costado de la bodega electoral del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XIII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CPÑ/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones

⁸ Por medio del oficio CMPÑ/063/24

⁹ Por medio del oficio CMPÑ/064/24

aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para

que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se

procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón, Prof. Saúl Jiménez Ledezma, Licda. Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Diana Aguas Morales	Titular de la Secretaría Técnica	446 133 5583	st.penamiller@ieeq.mx
Licda. Irais Guadalupe Echavarría Ramírez	Auxiliar jurídico		auxjuridico.penamiller@ieeq.mx
Licda. Monserrath Niño Molina	Auxiliar operativo		

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Angelica Guerrero Hernández	Supervisor Electoral Local (SEL)		

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales, lugar ubicado en la segunda planta del inmueble, específicamente en el espacio inmediato que se encuentra al lado izquierdo después de las escaleras y justo al costado de la bodega electoral del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMPÑ/A/001/24.

comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Peñamiller, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
ING. MA. ALEJANDRA AGUILAR CALDERÓN		
PROF. SAÚL JIMÉNEZ LEDEZMA		
LICDA. ADILENE JAQUELINE JIMÉNEZ SÁNCHEZ		
MTRA. KAREN VANESSA RINCÓN HURTADO		
ING. LOURDES DE LA CRUZ SÁNCHEZ		

**ING. LOURDES DE LA CRUZ
SÁNCHEZ**

Presidencia del Consejo Municipal
de Peñamiller

**LICDA. DIANA AGUAS
MORALES**

Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Peñamiller

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.